



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Convenio Específico de **Cooperación Interinstitucional N° 008-2021-GRC** de fecha 27 de julio del 2021, **Resolución Gerencial General Regional N°186-2023-Gobierno Regional del Callao** de fecha 31 de agosto del 2023, **Carta N° 000339-2023-GRC/OCV** de fecha 04 de julio del 2023, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, Memorando N° 002263-2023-GRC/GRI de fecha 05 de julio del 2023, de la Gerencia Regional de Infraestructura, **Memorando N°003332-2023-GRC/GRI** de fecha 18 de septiembre del 2023, de la Gerencia Regional de Infraestructura, **Cartas N° 000519-2023-GRC/OCV** de fecha 03 de octubre del 2023, Carta N°00519-2023-GRC/OCV de fecha 03 de octubre del 2023, Carta N° 000521-2023-GRC/OCV de fecha 03 de octubre del 2023, Carta N° 000539-2023-GRC/OCV de fecha 12 de octubre del 2023 y finalmente la Carta N°000540-2023-GRC/OCV, emitidas por la Oficina de Construcción y Vialidad, Oficio N° 000647-223-GRC/GRI de fecha 06 de septiembre del 2023, de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficio N°0211-2023/MDV-GDUI de fecha 16 de octubre del 2023, emitido por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, **Informe N° 004139-2023-GRC/OCV** de fecha 30 de octubre del 2023, de la Oficina de Construcción y Vialidad, **Oficio N°0234-2023/MDV-GDUI** de fecha 22 de noviembre del 2023, del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Oficio N° 0236-2023/MDV-GDUI de fecha 28 de noviembre del 2023, **Oficio N° 000868-2023-GRC/GRI** de fecha 23 de noviembre del 2023, de la Gerencia Regional de Infraestructura, **Resolución Directoral N°000193-2023-DDC CALLAO/MC** de fecha 11 de diciembre del 2023, del Ministerio de Cultura-Dirección Desconcentrada de Cultura Callao, **Acta de Conformidad de Expediente Técnico** de fecha 29 de diciembre del 2023, **Informe N°000080-2023-GRC/GRI-UF** de fecha 12 de febrero del 2024, la responsable de la Unidad Formuladora, **Informe N° 000013-2024-GRC/OCV-JAM** de fecha 15 de febrero del 2024, del Coordinador del Estudio, Oficio N°0239-2023/MDV-GDUI de fecha 13 de diciembre del 2023 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, **Informe N° 0001-2024-GRC/OCV-AOT** de fecha 15 febrero del 2024, de la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad, Informe N°000416-2023-GRC-OCV de fecha 15 de febrero del 2024, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe N°100-2021-GRC/GRI-UF** de fecha 26 de febrero del 2021, la responsable de la Unidad Formuladora, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Declaratoria de Viabilidad del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” con CUI N°2510453**, señalando que el proyecto de Inversión tiene un



costo de inversión a Precios de Mercado de S/ 10, 295,248.47 soles (Diez Millones Doscientos Noventa y Cinco mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 47/100 Soles), que incluye los costos de obra civil: S/9, 049,784.42 (Nueve Millones Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 42/100 Soles), Gestión de Proyecto S/ 92, 830.00 (Noventa y Dos mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles), Expediente Técnico por S/ 367,462.62 (Trescientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 62/100 Soles), Supervisión por S/ 424,882.92 (Cuatrocientos Veinticuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 92/100 Soles), costos de Gastos de Liquidación por S/ 47,400.00 (Cuarenta y Siete mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) y Gastos por Interferencia (Calidda) por S/ 312, 888.51 (Trescientos Doce Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 51/100 Soles) y a precios Sociales es igual a S/ 8,263,806.87 (Ocho Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Seis con 87/100 Soles), asimismo precisa que teniendo en consideración lo indicado en el análisis el Proyecto de Inversión fue declarado viable;

A través de la suscripción del Convenio Específico de **Cooperación Interinstitucional N° 008-2021-GRC** de fecha 27 de julio del 2021, suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, mediante el cual el Gobierno Regional del Callao acepta constituirse como Unidad Ejecutora de Inversiones del proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N°2510453**, que tiene como objeto la contribución al bienestar social de la población beneficiaria y al resto de la sociedad, debido a que se brindará los servicios de movilidad urbana adecuada con calidad y normas establecidas, el mismo que fue aprobado con Resolución Gerencial General Regional N°223-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 16 de agosto del 2023;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N°186-2023-Gobierno Regional del Callao** de fecha 31 de agosto del 2023, se aprobó la Adenda N° 01 de fecha 27 de julio del 2023 al Convenio Específico precitado, el mismo que tiene por objeto según la cláusula Segunda, la ampliación de la vigencia del plazo del Convenio Específico N° 008-2021 por un periodo de 02 años adicionales contados a partir de la fecha de su vencimiento, cabe precisar que en esta adenda se consigna como la denominación del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N°2510453**;

Que, mediante la remisión de la **Carta N° 000339-2023-GRC/OCV** de fecha 04 de julio del 2023, la Oficina de Construcción y Vialidad procede a designar como coordinador de Estudio al profesional en ingeniería Ing. Freddy Elías González Esquivel, precisando que se le exhorta realizar las gestiones técnicas administrativas respectivas a efectos de alcanzar los objetivos de gestión institucional;

Que, mediante la remisión del **Memorando N° 002263-2023-GRC/GRI** de fecha 05 de julio del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia de



Administración la contratación de servicios de estudios básicos para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N°2510453**, por lo que, en atención a lo solicitado la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N°006060-2023-GRC/OL de fecha 25 de agosto del 2023, la indagación de mercado de los Servicios de Estudios Básicos para la Elaboración del Expediente Técnico en mención;

Que, mediante la emisión del **Memorando N° 003332-2023-GRC/GRI** de fecha 18 de septiembre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, procede a remitir opinión respecto a la validación de la Indagación de Mercado y Determinación del Valor Estimado del Servicio de Estudios Básicos para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N°2510453**;

Que, mediante la emisión de las **Cartas N° 000519-2023-GRC/OCV** de fecha 03 de octubre del 2023, Carta N° 00519-2023-GRC/OCV de fecha 03 de octubre del 2023, Carta N° 000521-2023-GRC/OCV de fecha 03 de octubre del 2023, Carta N° 000539-2023-GRC/OCV de fecha 12 de octubre del 2023 y finalmente la Carta N°000540-2023-GRC/OCV todas emitidas por la Oficina de Construcción y Vialidad, a través del cual se designan a los profesionales del equipo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N°2510453**;

Que, mediante la emisión del **Oficio N° 000647-223-GRC/GRI** de fecha 06 de septiembre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Municipalidad Provincial del Callao, la emisión del Certificado de Habilitación Urbana o documento similar, planos de lotización y sus respectivos planos visados de delimitaciones del AA.HH. 12 DE OCTUBRE, mismo que fue atendido mediante Oficio N°0211-2023/MDV-GDUI de fecha 16 de octubre del 2023, precisando además que, según el título archivado inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP de la Partida Registral N°P01112348 del Registro Predial Urbano-Zonal Norte; el Asentamiento Humano 12 de octubre, ha sido formalizado mediante una Habilitación Urbana realizada por la Promotora de Inmuebles y Constructora San Pedro SRL, aprobado por la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante **Informe N° 004139-2023-GRC/OCV** de fecha 30 de octubre del 2023, la Oficina de Construcción y Vialidad remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitando la aprobación al diseño geométrico y secciones viales para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA -**



PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N°2510453 y trasladado mediante Oficio N°000812-2023-GRC/GRI de fecha 30 de octubre del 2023, a la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Conformidad Técnica al Diseño Geométrico y Secciones de Vía con la finalidad de continuar con la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión precitado;

Que, a través de **Oficio N°0234-2023/MDV-GDUI** de fecha 22 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Conformidad del Diseño Geométrico y Secciones Viales para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO”** CUI N°2510453, y que por un error material involuntario en el primer párrafo, sexta línea dice “(...) las cuales son planteadas en el Informe N°000009-2023-GRC/EAL-OCV”, debiendo decir “(...) las cuales son planteadas en el Informe N°004139-2023-GRC/OCV”, ha sido materia de modificación a través del Oficio N° 0236-2023/MDV-GDUI de fecha 28 de noviembre del 2023;

Que, mediante la emisión del **Oficio N° 000868-2023-GRC/GRI** de fecha 23 de noviembre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Municipalidad Provincial del Callao, la Disponibilidad Física del Terreno para la Ejecución del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO”** CUI N°2510453, por lo que a través del Oficio N° 0239-2023/MSV-GDUI de fecha 13 de diciembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla otorga la Disponibilidad Física del Terreno, precisando que habiéndose realizado la verificación documentaria, contando con la opinión de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, así como de la Gerencia de Administración de la entidad, donde se han identificado 19 vías de circulación estimadas como vías locales, las mismas que se encuentran bajo administración de su comuna;

Que, mediante **Resolución Directoral N°000193-2023-DDC CALLAO/MC** de fecha 11 de diciembre del 2023, el Ministerio de Cultura a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura Callao, autoriza al Gobierno Regional del Callao la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO”** CUI N°2510453 a cargo del Lic. Roberto Carlos Esteves Bocanegra con COARPE N°041207, por un periodo de seis (06) meses contados a partir del 20 de marzo del 2024;

Que, mediante **Acta de Conformidad de Expediente Técnico** de fecha 29 de diciembre del 2023, los profesionales contratados para efectuar la elaboración del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA**



A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N°2510453, señalan que a) el proyecto consiste en la construcción de pistas y veredas en el Asentamiento Humano 12 de Octubre Segunda Etapa del Distrito de Ventanilla, y b) el presupuesto de la obra asciende a S/ 31,138,883.69 (Treinta y Un Millones Ciento Treinta y Ocho mil Ochocientos Ochenta y Tres con 69/100 Soles), con precios al mes de diciembre del 2023 bajo el sistema de contratación a precios unitarios, y que los mencionados, han suscrito la misma en señal de Conformidad;

Que, mediante el **Informe N° 000080-2023-GRC/GRI-UF** de fecha 12 de febrero del 2024, la responsable de la Unidad Formuladora, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Aprobación de Consistencia del Proyecto de Inversión **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N°2510453**, señalando que procedió con la elaboración y suscripción del Formato N° 08- A sección A del registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y su registro en el Banco de Inversiones, toda vez que se mantiene la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión precitado;

Que, a través del **Informe N° 000013-2024-GRC/OCV-JAM** de fecha 15 de febrero del 2024, el Coordinador del Estudio, Informa a la Oficina de Construcción y Vialidad, que el expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N°2510453**, tiene un valor referencial de S/ 31,138,883.69 (Treinta y Un Millones Ciento Treinta y Ocho mil Ochocientos Ochenta y Tres con 69/100 Soles), con un plazo de ejecución de obra de trescientos (300) días calendarios, bajo el sistema de precios unitarios, se cuenta con la disponibilidad del terreno otorgada mediante Oficio N°0239-2023/MDV-GDUI de fecha 13 de diciembre del 2023 por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, asimismo se cuenta con el acta de conformidad de expediente técnico de fecha 29 de diciembre del 2023 y con la aprobación de consistencia de fecha 12 de febrero del 2024, por lo que recomienda se derive a la Gerencia Regional de Infraestructura para la aprobación del expediente técnico en mención, previa opinión legal;

Que, mediante el **Informe N° 0001-2024-GRC/OCV-AOT** de fecha 15 febrero del 2024, la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad, informa a la precitada oficina que resulta pertinente proceder con la emisión del acto resolutorio que apruebe el Expediente Técnico de Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N°2510453**, con un Valor Referencial de S/ 31,138,883.69 (Treinta y Un Millones Ciento Treinta y Ocho mil Ochocientos Ochenta y Tres con 69/100 Soles), con precios al 15 de diciembre del 2023 y con un plazo de ejecución de obra de trescientos (300) días calendarios, con



un Sistema de Contratación a Precios Unitarios, precisando que el sustento técnico de viabilidad de la aprobación del expediente se encuentra sustentado en el Acta de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico, así como el Informe N°000013-2024-GRC/OCV-JAM de fecha 15 de febrero del 2024 emitido por el Coordinador del estudio de la Oficina de Construcción y Vialidad, quienes otorgaron la conformidad técnica para la presente aprobación;

Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios (Base legal definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);

Asimismo, el artículo 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado sobre Actuaciones Preparatorias señala “El área Usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad;

Que, el artículo 16 numeral 16.2 de la misma normativa precitada en el numeral 6, señala: *“Que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedor o ciertos productos”;*

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente sobre valor referencial señala lo siguiente: *“En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a 9 meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”;*

Que, siguiendo los lineamientos estipulados en la Directiva General N° 001-2018-GRC/GGR/GRPPAT aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2018-Gobierno Regional del Callao GGR de fecha 12 de diciembre del 2018, sobre Elaboración y Aprobación de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos o



Documento Equivalente de las Inversiones en el Gobierno Regional del Callao, se debe indicar que el expediente cumple con los documentos señalados en el literal i) del artículo 6.1, el cual señala previo a la aprobación del Estudio Definitivo o expediente Técnico el Coordinador de Estudio, solicita la aprobación de la consistencia, siendo este un requisito previo a la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en el Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, contado con la visación de la Oficina de Construcción y Vialidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente Técnico de Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N°2510453**, con un Valor Referencial de S/ 31,138,883.69 (Treinta y Un Millones Ciento Treinta y Ocho mil Ochocientos Ochenta y Tres con 69/100 Soles), con precios al 15 de diciembre del 2023 y un plazo de ejecución de obra de trescientos (300) días calendarios, con un Sistema de Contratación a Precios Unitarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** al funcionario Responsable del Portal de Transparencia proceder con la publicación de la presente en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Construcción y Vialidad.

REGISTRESE CUMPLASE Y COMUNIQUESE.